



**ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, por el que se somete al trámite de información y participación pública la solicitud de concesión de explotación derivada del permiso de investigación “La Lastra Fracción 2ª”, número 6283, con el nombre de “La Lastra. Fracción 2ª”, número 6283 para recursos de la sección C) arcillas, con una superficie de doce cuadrículas mineras, en los términos municipales de Aliaga y Miravete de la Sierra, provincia de Teruel, su estudio de impacto ambiental y su plan de restauración, promovido por Minera Sabater, SL. Expediente 320/12.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, así como en el artículo 28 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se inicia el trámite de información pública y participación pública, como parte integrante del procedimiento de evaluación de impacto ambiental y del plan de restauración, cuyos datos se detallan a continuación:

- a) Minera Sabater, SL, ha solicitado la concesión de explotación derivada del permiso de investigación “La Lastra Fracción 2ª”, número 6283, con el nombre de “La Lastra Fracción 2ª”, número 6283 para recursos de la sección C) arcillas, con una superficie de doce cuadrículas mineras, en los términos municipales de Aliaga y Miravete de la Sierra, provincia de Teruel.

Las coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich son:

Vértice	Longitud (W)	Latitud (N)
1	0º 41' 00"	40º 36' 20"
2	0º 40' 20"	40º 36' 20"
3	0º 40' 20"	40º 36' 00"
4	0º 40' 00"	40º 36' 00"
5	0º 40' 00"	40º 35' 20"
6	0º 39' 20"	40º 35' 20"
7	0º 39' 20"	40º 34' 40"
8	0º 39' 00"	40º 34' 40"
9	0º 39' 00"	40º 34' 00"
10	0º 39' 20"	40º 34' 00"
11	0º 39' 20"	40º 34' 20"
12	0º 39' 40"	40º 34' 20"
13	0º 39' 40"	40º 35' 00"
14	0º 40' 20"	40º 35' 00"
15	0º 40' 20"	40º 35' 40"
16	0º 40' 40"	40º 35' 40"
17	0º 40' 40"	40º 36' 00"
18	0º 41' 00"	40º 36' 00"



- b) Dicho proyecto está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.
- c) La competencia para resolver el procedimiento de evaluación de impacto ambiental en relación con el referido proyecto corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. A su vez el órgano competente para resolver la solicitud de la concesión de explotación derivada del permiso de investigación y la aprobación del plan de restauración es la Dirección General de Energía y Minas, Departamento de Economía, Empleo e Industria.
- d) El órgano del que puede obtenerse información al respecto, presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.
- e) La declaración de impacto ambiental está configurada como un acto de trámite, de carácter vinculante, cuyo contenido deberá integrarse en el procedimiento sustantivo.
- f) La resolución de la concesión de explotación derivada del permiso de investigación se realizará conjuntamente con la aprobación del plan de restauración, es un acto definitivo contra la que podrán interponerse los recursos que en su caso correspondan.
- g) Los datos más relevantes sobre dicha solicitud podrán consultarse en la página oficial del Departamento de Economía, Empleo e Industria del Gobierno de Aragón a través del enlace <https://www.aragon.es/-/informacion-publica-2>, así como en el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial en Teruel, C/ San Francisco, número 1, 2.ª planta.
- h) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra g) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son, además de las propias de este trámite de información pública, las siguientes:
- Consulta a interesados y a las siguientes Administraciones Públicas afectadas: Ayuntamiento de Aliaga, Ayuntamiento de Miravete de la Sierra, Comarca Cuencas Mineras, Comarca del Maestrazgo, Confederación Hidrográfica del Ebro, Subdirección Provincial de Medio Ambiente de Teruel, Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón, Dirección General de Energía y Minas del Gobierno de Aragón, Unidad de Carreteras del Estado en Teruel, Subdirección Provincial de Carreteras Sección de Carreteras de la Diputación Provincial de Teruel, Oficina Delegada de Alcañiz, Oficina Delegada de Calamocha, Ecologistas en Acción- Otus, Ecologistas en Acción-Calatayud, Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife), Ecologistas en Acción Ecofontaneros, Fundación Ecología y Desarrollo, Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos, Asociación Defensa Medio Ambiente “Ojos de Pontil”, Asociación Natural de Aragón- Ansar, Ecologistas en Acción- Onso, Plataforma Aguilar Natural, Acción Verde Aragonesa, Asociación de Desarrollo Gúdar-Javalambre, Asociación Española para la Conservación y Estudio de los Murciélagos (SECEMU).
  - Anuncio en prensa del periodo de información pública y de participación pública.
- i) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado d) del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teruel, 23 de octubre de 2023.— El Director del Servicio Provincial de Teruel, Ángel Lagunas Marqués.